

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**37624** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica a la entidad "Mundio Móvil España, Sociedad Limitada", la resolución dictada en el marco del procedimiento sancionador RO 2010/2492.*

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad "Mundio Móvil España, Sociedad Limitada", como interesada en el expediente sancionador de referencia relativo al presunto incumplimiento del artículo 4.3 de la circular 1/2008, de 19 de junio de 2008, sobre conservación y migración de numeración telefónica, por causas no imputables a esta Comisión debido a que la misma se ha intentado infructuosamente dos veces por los servicios de Correos en la forma prevista en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma Ley, a notificar por este medio que, con fecha 6 de octubre de 2011, el Consejo de la Comisión ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Que se declare responsable directa a la entidad "Mundio Móvil España, S.L." de la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 53.q) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, por haber incumplido el artículo cuarto apartado tercero de la Circular 1/2008, sobre conservación y migración de numeración telefónica.

Segundo.-Que se imponga, por la comisión de la infracción señalada en el apartado primero, una sanción económica a "Mundio Móvil España, S.L." por importe de sesenta y siete mil ciento quince euros con noventa y seis céntimos (67.115,96 euros).

El pago de la sanción deberá efectuarse mediante ingreso en la cuenta número 0049-1548-68-2810188091 abierta al efecto en el Banco Santander. Una vez efectuado el ingreso, se remitirá un ejemplar del recibo de ingreso a esta Comisión para su archivo. El plazo para realizar el pago en período voluntario es el establecido en el artículo 62.2, apartados a y b, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dependiendo del día en que se efectúe la presente publicación. En el supuesto de no efectuar el ingreso en el plazo concedido, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, por quienes puedan acreditar su condición de interesados, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.12 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/10998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 3 del artículo 48 de la misma Ley.

El texto íntegro de la citada resolución podrá ser consultada por la entidad "Mundio Móvil España, Sociedad Limitada", en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Bolivia, número 56, de Barcelona.

Barcelona, 15 de noviembre de 2011.- El Secretario, Jorge Sánchez Vicente, P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 15/9/11, BOE n.º 238, de 3/10/11).

**ID: A110084462-1**